



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2023 -UNIA-CU

Yarinacocha, 08 de noviembre del 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. –

VISTO: El acuerdo de sesión de consejo extraordinario del Consejo Universitario de fecha 7 de noviembre 2023; sobre designación Director General de Administración y Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084					
NOMBRE		CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
JUAN LOPEZ RUIZ		RECTOR (TITULAR)	DEL 05-10-2023 AL 04-10-2028	RESOLUCION N° 014-2023-UNIA- CEU	29-09-2023
HERNAN AVILA MORALES		VICERRECTOR ACADEMICO (TITULAR)			
VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS		VICERRECTOR DE INVESTIGACION (TITULAR)			
BEKER MARAZA VILCANQUI		DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	DEL 05-10-2023 AL 04-10-2027	RESOLUCION N° 015-2023-UNIA- CEU	
JUAN GARCIA RUIZ		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)		RESOLUCION N° 016-2023-UNIA- CEU	

Que, la Ley N° 28175. Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° sobre clasificación, señala en su numeral 1. Funcionario público: *"El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; inciso a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria"*; asimismo en el 2 – Empleado de confianza: *"El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...)"*, numeral 3 – Servidor Público, establece en el inciso a) Directivo superior. *"El*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno";



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentra sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;



Que, concomitante a lo antes expuestos, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;



Que, mediante la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, en su literal f), del fundamento 11, que señala: "La pérdida de confianza que invoca el empleador constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo; a diferencia de los despidos por causa grave, que son objetivos, esta en cambio es de naturaleza subjetiva. Consecuentemente, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad. De este modo, en diversas jurisprudencias el Tribunal Constitucional ha establecido que el retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingresa a laborar en un puesto de dirección o de confianza, dado que el retiro de la confianza opera ante situaciones en las que el empleador considera que no es posible continuar asignado funciones o labores propias de un personal de confianza, por lo que no pueden señalar fecha de término en este tipo de contratos CAS CONFIANZA, siendo que podría existir la desnaturalización del contrato más aun responsabilidad al otorgar derechos que no le corresponden a este tipo de contratos";

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a las atribuciones del Consejo Universitario en el numeral 59.6 establece: "Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector.";

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece: "La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector";



Que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023 acordó por UNANIMIDAD dar por concluido la designación como Director General de Administración al C.P.C. Jose Luis Angles Paredes designado por la Comisión Organizadora de la UNIA mediante Resolución N° 494-2023-UNIA-CO de fecha 06 de setiembre del 2023, ratificando la decisión del rector de concluir con sus funciones del Director General de Administración antes indicado materializado con la Carta N° 015-2023-UNIA/R de fecha 31 de octubre del 2023; en tal sentido en caso se haya emitido el acto resolutorio rectoral se tendrá por ratificada, dejando sin efecto legal toda resolución que se oponga a la presente decisión del consejo universitario;

Que, asimismo el rector comunica que encargó las funciones de la Dirección General de Administración de la UNIA a la C.P.C. Blanca Silva Salas Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante memorando N° 019-2023-UNIA/R de fecha 31 de octubre del 2023, estando a lo acordado y teniendo la propuesta del rector ante el Consejo Universitario para nombrar al nuevo Director General de Administración de la UNIA, el consejo universitario acuerda por unanimidad dar por concluida la encargatura de la oficina de Dirección General de Administración a la C.P.C. Blanca Silva Salas Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo notificar bajo el medio más rápido la decisión de este consejo universitario asuma sus funciones el nuevo Director General de Administración Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez debiendo presentarse ante este consejo universitario el día 8 de noviembre del 2023.



Que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023 acordó por UNANIMIDAD dar por concluido la designación como Secretario General al abogado Mego Bardales Miguel Edinson designado por la Comisión Organizadora de la UNIA mediante Resolución N° 491-2023-UNIA-CO de fecha 06 de setiembre del 2023, ratificando la decisión del rector de concluir con sus funciones del secretario general antes indicado materializado con la Carta N° 013-2023-UNIA/R de fecha 30 de octubre del 2023; debido a que mediante Carta N° 004-2023-UNIA-R/SG de fecha 10 de octubre del 2023 el secretario general pone su



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Unidad, de la Paz y Desarrollo"

cargo a disposición; en tal sentido en caso se haya emitido el acto resolutorio se tendrá por ratificada, dejando sin efecto legal toda resolución que se oponga a la presente decisión del consejo universitario;

Que, asimismo el rector comunica que, encargó las funciones de secretaria general de la UNIA a la Dra. Rosa Flor Silva Tello Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante memorando N° 018-2023-UNIA/R de fecha 30 de octubre del 2023, estando a lo acordado y teniendo la propuesta del rector ante el Consejo Universitario para nombrar al nuevo secretario general de la UNIA, el consejo universitario acuerda por unanimidad dar por concluida la encargatura de la oficina de secretaria general a la Dra. Rosa Flor Silva Tello Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo a notificar bajo el medio más rápido la decisión de este consejo universitario al nuevo secretario general Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga y continúe con la presente sesión extraordinaria de consejo universitario, por lo que se procede a suspender la sesión para continuar el día 8 de noviembre del 2023.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNIA; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de octubre del 2023, la **designación del Dr. Mego Bardales Miguel Edinson**, en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, agradeciéndole por los servicios prestados durante su gestión a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo ley.

SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 07 de noviembre del 2023, la **encargatura de la Dra. Rosa Flor Silva Tello Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, agradeciéndole por los servicios prestados durante su gestión a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo ley.

TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de octubre del 2023, la **designación del C.P.C. Jose Luis Angles Paredes**, en el cargo de confianza de **Director General de Administración** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, agradeciéndole por los servicios prestados durante su gestión a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo ley.

CUARTO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 07 de noviembre del 2023, la **encargatura de la C.P.C. Blanca Silva Salas Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, en el cargo de **Dirección General de Administración** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, agradeciéndole por los servicios prestados durante su gestión a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo ley.

QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acuerdo o acto resolutorio que se oponga a la presente decisión del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.

- Rectoría
- VRA
- VRI
- CAJ
- OGI
- Web Master
- Transparencia
- DGA
- URA
- OPP
- Coordinación
- Investigación
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General